

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2024**, el **Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios** del Presupuesto 2024 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/6277**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 18**, para la realización del Proyecto **“CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON ENFERMEDADES RARAS”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS**, para el desarrollo del proyecto **“CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON ENFERMEDADES RARAS”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **Dña. ROSA GARCÍA DEL ROSAL, PRESIDENTA**, de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS**, en nombre y representación de la citada Entidad, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON ENFERMEDADES RARAS”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS**, constituida sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido , conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de sus Estatutos Sociales, **se encuentra**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

legitimada en virtud de lo previsto en el **Artículo 6** de los mismos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

- a) Ser interlocutor válido ante organismos públicos y privados en la Comunidad Autónoma Andaluza, en los asuntos de interés común que afecten a sus entidades miembros, a las personas afectadas de enfermedades raras o poco frecuentes y a otros grupos de interés en ER.
- b) Fortalecer la red asociativa, promoviendo nuevas asociaciones de enfermedades raras o poco frecuentes.
- c) Defender los derechos de las personas con enfermedades raras o poco frecuentes.
- d) Fomentar la información y difusión de estas enfermedades, para sensibilizar a los profesionales, organismos e instituciones andaluzas y a la sociedad en general sobre esta problemática.
- e) La consideración de estas enfermedades como una prioridad de salud pública.
- f) Fomentar el conocimiento e intercambio entre los afectados, asociaciones profesionales, instituciones, implicados en las enfermedades raras o poco frecuentes.
- g) Impulsar la investigación en general sobre estas patologías, dotando a la organización de herramientas para conseguir este fin.
- h) La promoción de medidas legislativas a favor de las enfermedades raras o poco frecuentes.
- i) Impulsar el conocimiento de la especificidad en las enfermedades raras o poco frecuentes e iniciativas que mejoren la situación social de los afectados en la infancia, juventud, madurez y personas mayores, con el apoyo y herramientas suficientes para que puedan llevar una vida normal.
- j) Favorecer la integración de los afectados por enfermedades raras o poco frecuentes como colectivo en riesgo de exclusión social.
- k) Colaborar con las entidades y organismos de cualquier ámbito en la mejora de la promoción de la accesibilidad y el diseño para todos.
- l) Estimular y apoyar el establecimiento de una base de datos sobre enfermedades raras a nivel andaluz.
- m) La difusión y práctica de la solidaridad y el ejercicio del voluntariado en beneficio de las personas con enfermedades raras o poco frecuentes y de sus familias.
- n) Aquellos otros objetivos, no contemplados en los presentes estatutos, que favorezcan la promoción, defensa e integración social y laboral de las personas con enfermedades raras o poco frecuentes.
- o) Promover el establecimiento de estructuras participativas a nivel autonómico, que posibiliten una mayor participación de los afectados con enfermedades raras poco frecuentes, sus familias, así como de las asociaciones que los representan.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **20.000,00 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social la totalidad**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 18** **Convenio con FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS para el Proyecto "CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON ENFERMEDADES RARAS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 4 del ODS 3 ya que con el proyecto se pretende aumentar la calidad de vida, promover la funcionalidad y retrasar la progresión de alteraciones físicas, a través de promover el cuidado físico de las personas afectadas por patologías minoritarias y/o crónicas ó sin diagnóstico, mejorando también la calidad de vida y el bienestar de los cuidadores principales que, en la mayoría de los casos son mujeres. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS 5 ya que se favorece el reconocimiento y la valoración de los cuidados y trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. Asimismo, con los gestores creados en la intranet de la entidad para el proyecto se conseguirá una atención basada en la eficacia y eficiencia de los recursos, para contribuir y acabar con la brecha digital, considerándose como una prioridad, y como elemento innovador en el proyecto, apoyando de esta forma a la meta c del ODS 9. Por último también tiene sinergias con la meta 2 del ODS nº10, por estar encaminadas todas las acciones de esta entidad a potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, especialmente de las personas con enfermedades raras, promoviendo a su autonomía, participación social y bienestar emocional.

Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas con enfermedades raras. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS nº 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. ROSA GARCÍA DEL ROSAL

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:
2024/00003282

Insertado el:
23-12-2024

Expte. GEX N.º 2024/6277

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON ENFERMEDADES RARAS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Técnico de intervención Social (1/2 jornada) por 6 meses	6.930,00 €
Sesiones de fisioterapia. Clínica privada.	11.045,00 €
Servicio Publicidad del Proyecto	675,00 €
Material de Oficina (Tonner)	200,00 €
Alquiler equipo informático	1.150,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	20.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	20.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	20.000,00 €

Plazo de ejecución: 12 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/06/24 hasta el día 31/05/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ
DE ENFERMEDADES RARAS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. ROSA GARCÍA DEL ROSAL

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

v.i)

Num. Resolución:

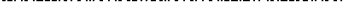
2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

75 365

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

44348FAB51AEF83672B4

v.i|

2024/00003282

23-12-2024

75 365

die decreto dau 01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

v.i

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordo_dipu_01

Nombre del proyecto: "CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON EE.RR".

Entidad: CRAER (Centro de Referencia Andaluz de Enfermedades Raras)

CIF: G56034432.

Domicilio Social: C/ Ingeniero Lino Arisqueta 24 CP: 14005 Córdoba, España.

Domicilio para notificaciones: Sede Electrónica.

Persona de contacto: Rosa M^a García del Rosal. Tlf. 666 529 995 / 627 801 321

Correo electrónico: centrocraer@gmail.com

Dirección web principal del proyecto: <https://craer.es/>

Nivel de gobierno de la organización participante: Ámbito regional

R.A.A.: 91 Secc. 2

Registro Diputación: 1084

Fecha de Constitución: 28-9-2015

IBAN: ES44 3183 1400 5110 0332 8729

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

Justificación o fundamentación del proyecto

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN: PROBLEMAS Y NECESIDADES. La necesidad de un servicio de fisioterapia y el conocimiento del curso de la enfermedad en personas con enfermedades raras surge debido a los desafíos físicos y funcionales que enfrentan estas personas debido a sus condiciones médicas. Estas patologías suelen tener un impacto significativo en el sistema musculoesquelético y pueden provocar debilidad muscular, pérdida de la función motora, rigidez articular, limitaciones en la movilidad y otras alteraciones físicas. Estas condiciones tienen un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas, dificultando su capacidad para realizar actividades diarias, participar en la comunidad y mantener una independencia funcional. El problema radica en la falta de acceso adecuado a servicios de fisioterapia especializados. El Sistema Sanitario Público Andalúz, presta una atención a la población infantil andaluza hasta los 6 años, sin embargo, a partir de esta edad se produce un vacío legal no existiendo regulación sanitaria concreta en Andalucía para seguir prestado esta atención sanitaria, y se procede a la retirada de los cuidados, quedando el paciente desamparado y a la suerte del nivel de riqueza con el que cuente la familia. Fuente: Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/infantil/temprana.html>

Las dificultades económicas y de acceso a esta terapia curativa que tienen las personas con enfermedades raras a menudo enfrentan dificultades económicas debido a los costos adicionales asociados con el cuidado y el tratamiento de su condición se suma a la falta de visibilidad de la situación que padecen los afectados. La creación de un servicio de fisioterapia especializado en enfermedades raras puede abordar estos desafíos y proporcionar a las personas afectadas un acceso más equitativo y efectivo a los servicios terapéuticos necesarios para mejorar su calidad de vida, promover la funcionalidad y retrasar la progresión de las alteraciones físicas asociadas con las enfermedades raras.

DATOS ESTADÍSTICOS: La Organización Mundial de la Salud, estima que más del 8% de la población está afectada por una enfermedad rara. La falta de conocimiento sobre estas enfermedades contribuye a la falta de datos estadísticos precisos. Además, debido a la rareza de estas enfermedades, los datos sobre pacientes con enfermedades raras suelen estar fragmentados y dispersos en diferentes sistemas de salud, y registros médicos. Esto dificulta la recopilación y consolidación de datos en una fuente centralizada. La falta de registro sistemático y estandarizado en España de estas patologías dificulta también la recopilación y el seguimiento de datos epidemiológicos, demográficos y clínicos de los pacientes. Según la Junta Andalucía existen 400.000 andaluces afectados, se estima unos 55.000 cordobeses afectados en capital y provincia. Fuente:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/servicios/actualidad/noticias/detalle/214697.html>.

EVIDENCIA CIENTIFICA: La fisioterapia ha demostrado ser beneficiosa en el manejo de diversas enfermedades raras. Algunos ejemplos de evidencia científica que respalda la efectividad de la fisioterapia en el tratamiento son:

- 1) En la enfermedad rara Distrofia Muscular de Duchenne (DMD), la fisioterapia desempeña un papel crucial, varios estudios han demostrado que los programas de ejercicios supervisados, la terapia de fortalecimiento muscular y las técnicas de estiramiento pueden mejorar la función motora, reducir la debilidad muscular, mantener la amplitud de

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-



44348FAB51AEF83672B4

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

movimiento de las articulaciones y retrasar la progresión de la enfermedad. Fuente: Scott et al., 2018; Ricotti et al., 2016).

2) Enfermedad de Charcot-Marie-Tooth (CMT): La fisioterapia desempeña un papel importante en el manejo de la CMT, que es una neuropatía periférica hereditaria. Los programas de fisioterapia enfocados en el fortalecimiento muscular, el equilibrio, la coordinación y la movilidad han demostrado mejorar la fuerza muscular, la función motora y la calidad de vida en personas con CMT (Rosa et al., 2014; Burns et al., 2016).

3) Esclerosis lateral amiotrófica (ELA): La fisioterapia juega un papel importante en el manejo de la ELA, una enfermedad neurodegenerativa que afecta a las células nerviosas responsables del control muscular. Los estudios han encontrado que la fisioterapia puede mejorar la función respiratoria, mantener la movilidad y reducir la debilidad muscular en personas con ELA (Andersen et al., 2013; Ca4rr et al., 2018).

4) Síndrome Ehlers-Danlos (EDS): La fisioterapia desempeña un papel clave en el manejo de los síntomas musculoesqueléticos y de hiperlaxitud articular asociados con el EDS. Los programas de fisioterapia que incluyen ejercicios de fortalecimiento que incluyen ejercicios de fortalecimiento muscular, estabilización articular y técnicas de control postural han demostrado mejorar la función motora, reducir el dolor y aumentar la calidad de vida en personas con EDS (Castori et al., 2015; Tinkle et al., 2017).

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Este proyecto está orientado a aumentar o mantener la calidad de vida física y emocional de las personas con enfermedades raras, frecuentemente afectadas con multidiscapacidad y gran dependencia, y la de su entorno familiar en donde recaiga la carga del cuidado, todo ello, a través de un servicio de rehabilitación fisioterapéutica, tanto para el afectado como para los cuidadores.

El servicio se realizará en clínicas privadas elegidas por la familia afectada, aportando la factura correspondiente. Para conseguir implicar al participante y a la familia el conocimiento del tratamiento recibido, además de, contribuir en la brecha digital que pudieran observar, se les proporcionará una APP del servicio, que deberá cumplimentar el usuario, donde describirá el tratamiento recibido, además de reflejar las incidencias o su conformidad con el servicio y otros aspectos que se describen más adelante de este proyecto y que verifiquen el aprovechamiento del servicio.

Con todo ello, buscamos saber la necesidad que existe de las actividades de este proyecto, desde núcleos específicos de la provincia de Córdoba. Igualmente nos gustaría comprobar que la persona encargada de los cuidados tiene un perfil de género.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Objetivos general 1:

Incrementar la calidad de vida de las familias afectadas por una enfermedad rara y/o crónica o sin diagnóstico y la de sus cuidadores principales, así como, concienciar su autocuidado.

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

Objetivos general 2:

Localizar a los afectados y clínicas dedicadas a su tratamiento, conocer la satisfacción de los usuarios por el servicio fisioterapéutico prestado, y conocer el perfil del cuidador.

Objetivos específicos:

O.E.1 Aumentar la calidad de vida, promover la funcionalidad y retrasar la progresión de alteraciones físicas, a través de promover su cuidado físico de las personas afectadas por patologías minoritarias y/o crónicas ó sin diagnóstico de las familias residentes en Córdoba y su provincia.

O.E.2 Prestar una atención de calidad a los afectados con patologías minoritarias y/o crónicas mejorando la el estado físico del cuidador principal.

O.E.3 Concienciar al afectado y a sus cuidadores principales de su autocuidado

O.E.4 Conocer el estado de satisfacción de los usuarios por los servicios prestados por la entidad social

O.E.5 Localización de familias afectadas por una patología minoritaria y/o crónica en la provincia de Córdoba

O.E.6 Crear alianzas con proveedores dedicados al tratamiento fisioterapéutico en los municipios de la provincia de Córdoba.

O.E.7: Conocer el perfil de género la persona encargada de los cuidados.

Sistemas de seguimiento y control de la ejecución:

1.- Informe de cada usuario del tratamiento recibido en cada sesión a través de una APP a la que se accede por contraseña y usuario, almacenada en un Gestor de la intranet de la asociación verificando en tiempo real si el servicio se esta realizando en las condiciones apropiadas, recogerá también la asistencia o no del usuario al servicio y su aprovechamiento, a través de la cumplimentación de distintos campos: actuaciones realizadas por el profesional, ejercicios, fecha y hora del servicio, etc.

2.- Encuestación final del usuario al terminar su tratamiento dónde recogerá el grado de satisfacción del servicio recibido, la atención recibida por la entidad y su parecer en la progresión de avances en su estado físico o emocional.

3.- Parte de seguimiento del servicio fisioterapéutico prestado, confeccionado por la técnica contratada y/o coordinadora del proyecto, para verificación de la buena prestación del servicio.

4.- Informe de usuarios por localidad, sexo y edad.

5.- A través de la intranet de la entidad se gestionará en tiempo real toda la información aportada por los usuarios del proyecto, a través del gestor de “usuarios” que recoge toda la documentación personal de los usuarios, a través del gestor “documental” que recogerá las facturas entregadas del servicio de fisioterapia y a través del gestor “nóminas” para el control del personal contratado: nóminas, seguros sociales, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES/ACTUACIONES**PREVISTAS/INVERSIONES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN****Actividades:**

A.1 Servicio de atención fisioterapéutica para afectado por enfermedad crónica y/o rara, así como, para los cuidadores principales. (O.E.1 y O.E.2)

A.2 Autorellenado y confección de informe de cuidados recibidos, progresión en salud y herramientas aprendidas para cuidarse, que lo hará cada usuario a través de su móvil con el relleno de una APP suministrada por la entidad . (O.E.3)

A.3 Encuestación a los usuarios del proyecto sobre su concienciación de los avances y actividades que se han realizado en el servicio, calidad prestada por la entidad, grado de satisfacción por el servicio de fisioterapia recibido, así como, conocer si volvería a utilizar el servicio. (O.E.4)

A.4 Nota de difusión en prensa sobre el proyecto presentado y difusión a través de las entidades que componen la Federación. (O.E.5 y O.E.6)

A. 5. Realizar un informe desagregado por sexo y edad según los usuarios atendidos y los cuidadores de los mismos para conocer el perfil de las personas encargadas del cuidado (O.E.7)

Indicadores.

- Que el 75% de los usuarios recomienden el servicio de fisioterapia. (O.E.4)
- Que en un 50% de los participantes mejore o se establezca su estado de salud. (O.E.1 y O.E.2)
- Que la nota media de satisfacción del servicio sea entre un 6 y un 10, en una puntuación del 1 a 10. (O.E.4)
- Que el 50% o más de los cuidadores tenga perfil de género femenino (O.E.7)
- Que al menos el 60% sea conocedor de los avances y de las actividades que se han realizado en el servicio de fisioterapia (O.E.3)
- Localización de al menos el 80% de familias afectadas en la provincia de Córdoba (O.E.5)
- Crear al menos 5 alianzas con proveedores dedicados al tratamiento fisioterapéutico en los municipios de la provincia de Córdoba. (O.E.6)

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

ACTUACIONES/ACCIONES/ACTIVIDADES		Año 2024					Año 2025				
		Junio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
1	SERVICIO DE ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA										
2	AUTORELLENADO Y CONFECCION DE INFORME DE CUIDADOS RECIBIDOS, PROGRESION EN SALUD Y HERRAMIENTAS										
3	ENCUESTACIÓN A LOS USUARIOS										
4	NOTA DIFUSIÓN EN PRENSA Y A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE LA FEDERACION										
5	CONOCER EL PERFIL DE GÉNERO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL CUIDADO										

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4

44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

ÁMBITO TERRITORIAL, POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA (IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO), TEMPORALIDAD Y PERIODO DE EJECUCIÓN

- **Ámbito Territorial:** Núcleos de población prioritarios en la lucha contra la despoblación de la provincia de Córdoba, dentro de las Mancomunidades Alto Guadalquivir, Mancomunidad Subbética, Mancomunidad Los Pedroches, Mancomunidad Guadajoz Campiña Este, Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, Mancomunidad Valle del Guadiato, Mancomunidad Vega del Guadalquivir, Mancomunidad Zona Noroeste del valle de los Pedroches, Mancomunidad Vega del Guadalquivir, Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, Mancomunidad Socna centro del Valle de los Pedroches. Pudiéndose ampliar a otras poblaciones, así como, a Córdoba capital por falta de localización de familias afectadas en núcleos de población de la provincia.
- **Población Destinataria Directa (Identificación sexo y sector de población a la que va dirigido):**
Los destinatarios directos del proyecto serán las familias de los afectados/os con una patología minoritaria, con diagnóstico en estudio o con enfermedades complejas sin diagnóstico/invalidantes crónicas (según el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos sólo se conocen el diagnóstico del 50% de los casos de origen genético, estamos hablando de que alrededor de 3000 enfermedades no cuentan aún con una patogénesis molecular definida. Un aspecto que, sin duda, hace que tanto su diagnóstico como su tratamiento sea complejo en muchos casos), y sus cuidadoras/es principales, teniendo preferencia la mujer cuidadora al hombre cuidador.
Todas las sesiones serán individualizadas y personalizadas al usuario, excepto una de ellas que será grupal, donde asistirán los cuidadores principales (padre/madre), hermanos del afectado o en caso de no ser menor, la pareja u otros parientes consanguíneos estrechamente vinculados a la atención del afectado (hijos), los cuáles recibirán instrucciones de diversas estrategias por parte del profesional, para proseguir con ejercicios sencillos en el domicilio con la participación de todos los componentes de la familia.
Por lo que estimamos que el proyecto abarca unos participantes de 128 usuarios. Tomamos la familia nuclear (4 miembros) como media de los componentes de la unidad familiar. (32 usuarios x miembros unidad familiar/sesión grupal) = 128 usuarios participantes en el proyecto.
Estableceremos grupos prioritarios: menores de 15 años, % de discapacidad y grado de dependencia y por sexo priorizando la mujer cuidadora (la mujer cuidadora necesita un apoyo singular, la responsabilidad de cuidar a las personas con enfermedades raras recae desproporcionadamente sobre las mujeres por el rol establecido socialmente y si además, si ellas mismas son afectadas necesitan de una preferencia en este tratamiento rehabilitador).

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

Repercusión Comunitaria:

Profesionales del Sistema Sanitario de Atención Primaria y Especializada en centros de salud y hospitales, Delegaciones de Servicios Sociales de los núcleos de población referenciados, asociaciones de pacientes del sector de discapacidad y de atención a personas con enfermedades raras.

- **Temporalidad y Periodo de Ejecución:**

Inicio: Junio 2024

Final: Mayo 2025

Periodo Ejecución: 12 meses

VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SÍ REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADOR/A.

Fase 1: Difusión del Proyecto

A través del Gabinete de Prensa de la entidad se emitirá una Nota Informativa para la localización de los participantes en el proyecto.

Así como, se emitirá un comunicado escrito a las entidades que conforman la entidad.

Fase 2: Localización usuarios potenciales y recogida de la documentación.

Contacto individualizado con cada participante y explicación del proyecto. Realización del alta en el proyecto y cumplimentación y firma de la documentación (solicitud, protocolo del servicio, protección datos...). Remisión y facilitación de un enlace de la aplicación (APP), código de usuario y contraseña asignada.

Se confeccionara una APP para recoger una descripción de cada una de las sesiones del servicio realizadas por el usuario en el servicio de fisioterapia, conteniendo los siguientes apartados: Logotipos del financiador del proyecto y de la entidad ejecutante, nombre del proyecto, actividad realizada, fotografía del servicio, nombre usuario, patología/as, nº de sesión, fecha de sesión, horario de impartición de la sesión, centro/clínica, actividad/tratamiento realizado por el profesional, observaciones del usuario donde podrá recoger, la situación personal en la que se encuentra, incidencias o valoraciones sobre la actividad o el proyecto en general, impresiones sobre la necesidad del servicio, puntualidad del profesional, limpieza, adecuación de las instalaciones, atención y cordialidad de los profesionales del servicio, etc.

La aplicación es adaptable a los distintos dispositivos (móvil, ordenador, tablet) programada a través de lenguaje de programación PHP y una Base de Datos MYSQL, el diseño web responsive de la misma, hace

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

que se adapte al ancho del dispositivo, permitiendo una correcta visualización. La APP se rellenará en tiempo real por el usuario una vez terminada la sesión del servicio.

Se atenderá con sesiones individuales que podrán ser de 5 ó 10 sesiones según el estudio inicial del profesional fisioterapéutico y el estado de salud con una periodicidad de 1 ó 2 veces semanal en sesiones individualizadas de entre 30 y 45 minutos.

Una de las sesiones será grupal, con la asistencia del padre, madre y hermanos, en la que se enseñará diversas estrategias, por parte del profesional, para proseguir con ejercicios sencillos en el domicilio con la participación de todos los componentes de la familia.

Fase 3: Control y seguimiento de la buena ejecución del proyecto.

Una vez terminado el servicio de rehabilitación fisioterapéutica, desde la entidad se emite el informe de la APP rellenada por el usuario y la encuestación de la finalización del servicio dónde se recoge la satisfacción del usuario, remitiéndose ambos documentos al usuario para su firma digital o a través de correo ordinario para los que no la tuvieran, en caso de incidencia (abandono del servicio, imposibilidad de contactar, etc) el técnico o coordinador del proyecto firmará en lugar del usuario.

A lo largo de la ejecución del proyecto confección de un Parte de Seguimiento por el técnico contratado con cargo al proyecto para corregir, resolver e informar de las incidencias de los usuarios y verificar la buena marcha del proyecto.

Fase 4: Informatización documental y confección de informes.

Recogida de toda la documentación del proyecto, informatización a través de la intranet de la entidad y redacción de los informes desagregados por sexo y edad de la participación de usuarios y del perfil de género del cuidador.

Para la administración y gestión del proyecto se creará una intranet, que posibilitará la creación de distintos informes de los procesos llevados a cabo en el desarrollo de la actividad: informe de los datos de los usuarios, informe de la documentación aportada por el usuario e informe de las sesiones recibidas.

Se creará un gestor de usuarios donde se recogen los datos personales de los mismos, un gestor documental que recoge los documentos sanitarios, personales y otra índole, un gestor de almacenamiento de la solicitud del servicio, un gestor de asignación de sesiones a los usuarios y obtención de los informes anteriormente indicados.

Estimamos atender un total de 130 usuarios. El servicio de fisiorehabilitación será disfrutado por afectados con una patología minoritaria, con diagnóstico en estudio o afectados de enfermedad crónica y degenerativa y por sus cuidadoras/es, se atenderán con sesiones individuales que podrán ser de 5 ó 10 sesiones según el

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

estudio inicial del profesional fisioterapéutico y el estado de salud con una periodicidad de 1 ó 2 veces semanal en sesiones individualizadas de entre 45 y 60 minutos.

Una de las sesiones será grupal, con la asistencia del padre, madre y hermanos, en la que se enseñará diversas estrategias, por parte del profesional, para proseguir con ejercicios sencillos en el domicilio con la participación de todos los componentes de la familia.

El servicio se realizará a lo largo de 12 meses desde **1/6/24 al 31/05/25**, en horario de mañanas o tardes según la necesidad del usuario, en atención domiciliaria por causas de movilidad del usuario u otros ó en las instalaciones propias de la clínica privada elegida.

Se contactará individualmente con cada usuario por correo o whatsapp, facilitándole un enlace a la aplicación, su código de usuario y contraseña asignada para su APP.

Tomamos la familia nuclear (4 miembros) como media de los componentes de la unidad familiar.

Estableceremos grupos prioritarios: menores de 15 años, % de discapacidad y grado de dependencia y por sexo, ya que la mujer cuidadora necesita un apoyo singular, la responsabilidad de cuidar a las personas con enfermedades raras recae desproporcionadamente sobre las mujeres por el rol establecido socialmente y si además, si ellas mismas son afectadas necesitan de una preferencia en este tratamiento rehabilitador

CONDICIÓN INNOVADORA:

Oportunidad de Aprendizaje: El proyecto se valorará a través de una APP que se entrega abierta para que el usuario participante la complete con las actividades realizadas en cada sesión, recogiendo fecha, horario, actividades, información sobre el desarrollo de la sesión y lo aprendido, de la misma se extraerá un informe que será firmada digitalmente por el usuario, para ello aprenderá la gestión de la firma digital en documentos, es decir, conseguiremos entregar un producto abierto que el usuario cumplimenta y concluye, dando autenticidad del servicio recibido. Además de ello, el usuario debido a la reflexión que debe realizar para plasmar los conocimientos adquiridos en cada sesión realizada aprenderá la práctica de ciertas movilizaciones, estiramientos y fortalecimientos musculares que retendrá para poder reproducirlos en su domicilio.

Mejora de la salud mental en la familia del afectado. Además de conseguir los propios beneficios del tratamiento fisioterapéutico: mejora de la movilidad y flexibilidad, alivio del dolor, prevención y recuperación de lesiones, control del deterioro físico del usuario atendido. Una de las sesiones de tratamiento fisioterapéutico será grupal, dónde se impartirán conocimientos de cuidado para practicar en el domicilio. Esta sesión y las posteriores añaden un ingrediente adicional en la salud generando serenidad y bienestar emocional y mental en la familia y allegados del afectado al ver cubiertas las necesidades de sus allegados, así como, un respiro en los cuidados.

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

PERSPECTIVA GÉNERO: Las enfermedades raras pueden afectar a hombres y mujeres de manera diferente debido a diferencias biológicas, hormonales y sociales. Por ejemplo, algunas enfermedades raras pueden tener impactos específicos en la salud reproductiva y la función hormonal en las mujeres. La fisioterapia considera estas diferencias y aborda las necesidades específicas de género, proporcionando evaluación y tratamiento adaptados. En el caso de enfermedades raras que afectan al sistema musculoesquelético, las mujeres pueden requerir una atención especializada debido a las diferencias en la estructura ósea y la fisiología muscular. Por otro lado, las personas con enfermedades raras mayoritariamente dependen de cuidadoras de su propia familia para recibir apoyo en su vida diaria. Estas cuidadoras pueden experimentar desafíos físicos, emocionales y psicológicos al proporcionar cuidados constantes y enfrentar las dificultades asociadas con la enfermedad rara. El servicio de fisioterapia puede brindar apoyo y capacitación a las cuidadoras enseñándoles técnicas adecuadas de movilización, manejo del dolor y cuidado postural, así como ejercicios de estiramiento y fortalecimiento para aliviar la tensión muscular y prevenir lesiones, proporcionándoles herramientas y estrategias. Las cuidadoras a menudo experimentan tensión muscular y dolor debido a las demandas físicas del cuidado, como levantar, mover y trasladar a la persona con enfermedad rara. Es importante reconocer y apoyar a las cuidadoras, reconociendo su valiosa contribución y brindándoles el apoyo necesario para cumplir su rol de manera efectiva y saludable.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Contamos con la colaboración de tres miembros de la Junta de Gobierno de la asociación para la supervisión de las actividades del proyecto, está formada por personal cualificado y con experiencia específica, uno de ellos se designará como responsable del proyecto.

Contamos con un Gabinete de Prensa para nuestra Campaña de Visibilidad tanto de medios escritos como por Redes Sociales.

A cargo del proyecto se contratará un técnico de intervención social .

Dos familias usuarias del proyecto participaran activamente en la ejecución, a través de la Comisión de Trabajo junto con el Coordinador del proyecto que será un miembro de la Junta de Gobierno de la entidad.

TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

-Se prevé la colaboración con Asociación ASAP (Asoc. Andaluza de Postpolio), Asociación Niños DuchenneBecker y otras miopatías, Asociación Charcott y Tiroides, Asociación Sjogren, Fibromialgia y Fatiga Crónica, Asociación Familias ELA, Asociación Arnold Chiari, Asociación Distrofia Simpático Refleja España, Asociación Síndrome de Noonan, Asociación Epilepsia y sus variantes.

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

-Colaboración con la Federación Córdoba Inclusiva de la provincia de AGUILAR DE LA FRONTERA. Nos facilitan contacto con familias de dicho núcleo de población y de los alrededores, POSADAS Y PUENTE GENIL.

-Asociación de Discapacitados Físicos, Psíquicos, Orgánicos y Sensoriales (ADFYSYSA). AGUILAR DE LA FRONTERA.

-Colaboración con la **Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial ‘La Decisión’**. NUEVA CARTEYA, con la que hemos trabajado en proyectos anteriores, hemos visitado sus instalaciones y mantenemos relación cordial con su presidente Cecilio López.

-Plataforma del Voluntariado de Córdoba (PVC), nos basaremos para la difusión del proyecto y la posibilidad de remitir voluntariado.

Recursos técnicos y materiales:

Disponemos de la colaboración para un espacio físico en la sede de la Federación de Córdoba Inclusive en Aguilar de la Frontera con la que colaboramos habitualmente.

Disponemos de una oficina con conexión a internet, telefonía, scanner de documentos de última generación y mobiliario suficiente, así como, una intranet básica con posibilidad de control remoto, además de hosting y servidor. Contamos con los servicios de las plataformas de videoconferencia ZOOM y plataforma CAMBA para diseño de carteles y otros.

METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

ODS 3: Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Conseguir concienciación social en salud. Mejor trato para afectados por patologías minoritarias y para la mujer cuidadora.

ODS 5: Igualdad de Género. La división desigual del trabajo no remunerado – tanto doméstico como en el cuidado de otras personas-

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. Con los gestores creados en la intranet de la entidad para el proyecto conseguimos una atención basada en la eficacia y eficiencia de los recursos. Para contribuir y acabar con la brecha digital considerándose como una prioridad, y como elemento innovador en el proyecto. La implantación de la APP como sistema de gestión, evita desplazamientos innecesarios para entrega retirada o firma de documentación, así como el uso físico del papel. Aporta eficacia y sostenibilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Para llegar a todos los núcleos de población de la provincia en igualdad de oportunidad de participación en el proyecto, se máxima el trabajo en red.

MEDIDAS DE DIFUSIÓN A UTILIZAR PARA DAR LA ADECUADA DIFUSIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

PLAN DE DIFUSIÓN

CRAER difundirá, a través de su responsable de comunicación, los contenidos del proyecto, así como sus objetivos y resultados.

Para ello, se contemplan tres ámbitos de actuación:

- Medios de comunicación: Se redactarán y difundirán notas y comunicados de prensa sobre el proyecto que pueden incluir el logotipo de las entidades colaboradoras, así como mención explícita a las mismas, y que se dirigirán a los medios de comunicación presentes en Córdoba y provincia, tanto de prensa escrita como digital, televisiones, radios y agencias de comunicación.

Además, se realizarán las gestiones oportunas con los medios de comunicación con la finalidad de dar una mayor difusión al proyecto.

- Redes sociales: CRAER difundirá periódicamente a lo largo de la duración del proyecto información sobre el mismo a través de su página web (<https://craer.es/>) y redes sociales a su alcance

- Entidades asociadas: Asimismo, la asociación se encarga de difundir entre las entidades asociadas y a través de distintos medios (correo electrónico, teléfono, etc.) la información relativa al proyecto, así como, a través de la Federación Córdoba Inclusiva de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4



44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024

COSTES Y FINANCIACIÓN.

COSTES (desglosados en solicitud):

- 1 Técnico (1/2 Jornada) 6 meses.....	6930 €
- Servicio de Fisioterapia. Clínica privada.....	11045 €
- Material de Oficina (toner).....	200 €
- Servicio de Publicidad del proyecto.....	675 €
- Alquiler equipo informático	1150 €
Total	20.000€

FINANCIACIÓN:

- Aportación que realiza la Entidad	0€
- Aportación IPBS.....	20.000€
- Total Coste	20.000€

Córdoba, 3 de Julio de 2024

Fdo: Rosa García del Rosal

Presidenta CRAER

Código seguro de verificación (CSV):

4434 8FAB 51AE F836 72B4

44348FAB51AEF83672B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00003282

Insertado el:

23-12-2024